CincoDías

SUSCRÍBETE

Ibex 35 0,4677% | S&P 500 -0,1122% | Petróleo Brent 0,4622% | Eurostoxx 50 0,1212% | Dólares EE UU por Euro -0,025

MERCADOS DIGITALES > | TRIBUNA

La Comisión Europea (Spotify) contra Apple: multa de 1,84 miles de millones, y es sólo el principio

Esta sanción es una de las mayores impuestas a una empresa en toda la UE

CincoDías

SUSCRÍBETE

Una chica escuchando música en la aplicación Spotify
PEXELS

PEDRO CALLOL

Madrid - 12 MAR 2024 - 06:55CET

El pasado lunes 4 de marzo la Comisión Europea sancionó a Apple por abusar de su posición de dominio en el mercado de distribución de *apps* de música en iPhones y iPads. La sanción tiene su origen en una denuncia de Spotify, que se quejaba hace ya seis años de las trabas (*anti-steering provisions*) que Apple impone para impedir que los desarrolladores puedan dirigir a los usuarios a canales de distribución alternativos al Apple Store. Las indicadas trabas guardan relación con la sabrosa comisión del 30% que Apple se cobra de los ingresos generados por las aplicaciones de terceros. A lo que estos últimos tienen difícil resistirse porque, en el entorno iOS, no existe alternativa viable al Apple Store (de manera parecida a lo que sucede con el Google Store en el entorno Android).

Apple ya ha realizado alguna manifestación pública indicando su desagrado con la decisión de la Comisión y su intención de recurrirla, así como que el único beneficiario es Spotify, compañía que se habría reunido con la Comisión hasta en 65 ocasiones.

El asunto de las *anti-steering provisions* tiene su precedente inmediato en el litigio entre Apple y Epic Games en Estados Unidos. Epic Games trató de dirigir a los usuarios a su propia página web para descargarse en ella los juegos sorteando el citado *peaje* del 30%. Apple excluyó a Epic Games del Apple Store, lo cual llevó a Epic a demandar a Apple en Estados Unidos, donde un Juez prohibió a ésta servirse de las citadas *anti-steering provisions*.

La Comisión Europea entiende que las prácticas abusivas de Apple pueden haber llevado a un incremento de los precios pagados por los usuarios de iPhone y iPad. Esto anuncia nuevos litigios de reclamación de daños y perjuicios, en los que tanto los usuarios finales como los desarrolladores de apps son potenciales perjudicados. Además las citadas prácticas han durado diez años, con lo que las reclamaciones a las que puede enfrentarse Apple son cuantiosas. De acuerdo con las normas sobre plazos contenidas en la legislación armonizada sobre este tipo de reclamaciones civiles, **los perjudicados tienen cinco años para reclamar**, a contar desde que la causa del daño ha cesado. Hay que subrayar que el plazo se interrumpe en caso de que se abra una investigación administrativa hasta un año después de la firmeza de la resolución (es decir, hasta que la resolución administrativa o la sentencia en revisión judicial no sean ya susceptibles de ulterior recurso).

La prohibición de las cláusulas *anti-steering* por parte de empresas designadas como grandes plataformas se ha codificado en el Reglamento de Mercados Digitales (RMD), estando Apple está obligada a eliminar dichas cláusulas a partir del 7 de marzo de 2024. Por tanto, además de la multa citada, y orden de cesar en la conducta por contraria al derecho de la competencia, Apple se encuentra obligada a futuro por la previsión del RMD. Son bases jurídicas distintas, pero compatibles (la una sancionadora, *ex post*, o por conducta pasada; la otra regulatoria, *ex ante*, para conducta futura). Sin embargo, parece que Apple no se resigna a perder su monopolio de Apple Store, pues las noticias de los últimos días señalan que la

que Apple maniobrará para resistirse, véase mensaje de Spotify aquí).

La RMD tiene efecto directo con lo que su vulneración (a futuro) por las grandes plataformas también será susceptible de ser reparada mediante la indemnización a los perjudicados por las prácticas contrarias al RMD (además de la responsabilidad administrativa derivada del RMD).

De acuerdo con la Comisión Europea, el importe de la multa según sus directrices sobre cálculo de multas **habría sido de 40 millones de euros**. Sin embargo, dado el tamaño y recursos de Apple, la Comisión considera adecuado **incrementar la sanción a 1,84 miles de millones**, que parece un importe más *disuasorio* para Apple. Este proceder no deja de ser *a priori* un poco sorprendente en un vistazo inicial.

×

Como nota final, la resolución sancionadora la adopta la Comisión en su propio nombre y en el de las autoridades británicas, pues la investigación fue iniciada con anterioridad al Brexit. Una vez sea firme la sanción, la Comisión compensará a Reino Unido con su parte.

La sanción es una de las mayores impuestas a una empresa en la UE, con el permiso de algunas muy contadas como las de Google en los asuntos *Google Shopping, Android y Adsense*. Sin embargo, como hemos visto, Apple se mantiene desafiante, y la espada de Damocles de la Comisión sigue en alto.

CincoDías SUSCRÍBETE

*Sigue toda la información de **Cinco Días** en Facebook, X y Linkedin, o en nuestra newsletter Agenda de Cinco Días*

Comentarios Normas ›

Más información

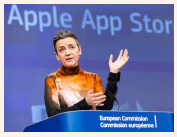

Bruselas redobla su apuesta contra los monopolios tecnológicos

CINCO DÍAS

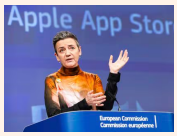

Bruselas multa a Apple con más de 1.800 millones por abuso de posición dominante en el mercado de música por 'streaming'

MANUEL V. GÓMEZ | BRUSELAS

ARCHIVADO EN

Legislación · Jurisprudencia · Google · Spotify · Comisión Europea · Multas

Se adhiere a los criterios de The Trust Project
Más información ›

Si está interesado en licenciar este contenido contacte con ventacontenidos@prisamedia.com

Taboola Feed

CONTENIDO PATROCINADO

Estrena tu SEAT Ibiza. Tan nuestro, tan SEAT

SEAT ›

Oportunidad única: gama Nissan desde 4,9% TAE.

GAMA NISSAN ›

¿Por qué sale gratis instalar placas solares con Engel Energy?